



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de abril del año
dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

Expediente: TEECH/JDC/245/2021

Actor: Martín Ramos Castellanos

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Elecciones del Partido Político de Morena e Instituto
de Elecciones y Participación Ciudadana del estado
de Chiapas

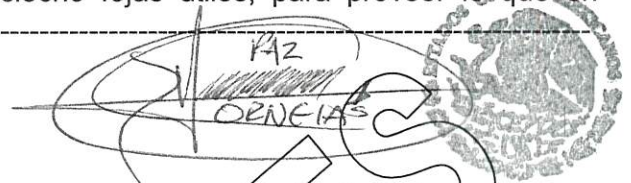
**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintidós de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/245/2021, siendo las **13:15 trece horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----


Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**



El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Informe Circunstanciado, de fecha veintiuno y recibido el veintidós de abril del año en curso, respectivamente, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, constante de dieciséis fojas útiles y anexos constante de ciento dieciocho fojas útiles; para proveer lo que en derecho corresponda.- **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
veintidós de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede del Informe Circunstanciado, presentado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado mediante acuerdo de veinte de abril del presente año; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido los documentos de cuenta, a las 00:09 cero horas con nueve minutos, el veintidós de abril del año en curso; y en atención al acuerdo de veinte del mes y año en curso, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento realizado a la autoridad señalada como responsable.

SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

TERCERO. Téngase por **señalado** como **autoridad responsable** al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y como **acto impugnado** "el registro del suscrito en la posición número ocho de la lista de candidatos a diputados locales en el estado de Chiapas del Partido Político Morena, siendo que había resultado como primer insaculado hombre del proceso en cuestión y le correspondería la primera posición para hombre dentro de la lista".

Asimismo, se tiene que la referida autoridad responsable realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación; remitió, el informe circunstanciado suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo; y se está a la espera de las constancias de la publicación.



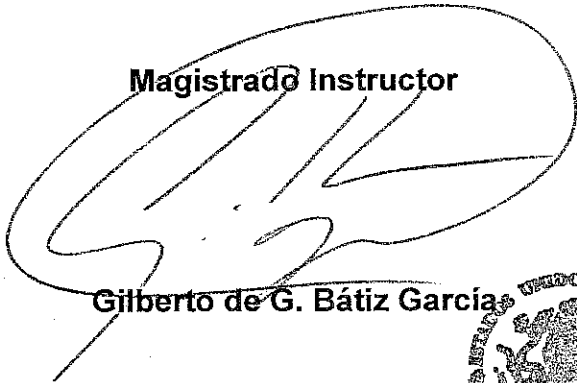
Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y autorizados, los que señala la autoridad en su informe circunstanciado.

CUARTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento en su totalidad por la autoridad demandada.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

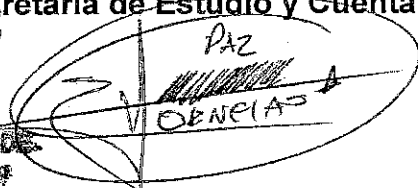


Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**



María Dolores Ornelas Paz